

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 5.08.16

Tribunal Superior de Justicia

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Marzo 2009**

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Dra. Sandra G. Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dra. Paula M. Oliveto Lago

Dr. Santiago M. De Estrada

Dr. Juan C. Toso

Lic. Josefa A. Prada

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dr. Alejandro G. Fernández

CÓDIGO DE PROYECTO:

5-08-16

NOMBRE DEL PROYECTO:

Tribunal Superior de Justicia. Elecciones 1° y 2° vuelta 2007.

OBJETO:

Contrataciones efectuadas por el Tribunal Superior de Justicia en el marco del proceso electoral llevado a cabo durante el año 2007 (3 y 24 de junio)

OBJETIVO:

Evaluar y controlar que las compras , contrataciones o erogaciones que realizara el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con el/ los correspondiente/s comprobante/s y/o respaldo documental suficiente y su debida registración.

ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a los aspectos contables y financieros en el proceso electoral referido de conformidad con las normas de auditoría externa establecidas en el art. 6 de la ley 325 y el marco del convenio suscripto entre la Auditoría General de la Ciudad de Bs. As. y el Tribunal Superior de Justicia con fecha 5 de mayo 2008.

PERÍODO:

Año 2007.

TAREAS DE CAMPO:

Desde 10 de mayo, hasta 5 de septiembre

JURISDICCIÓN:

6. Tribunal Superior de Justicia

PROGRAMA - PRESUPUESTO:

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora A/C:
Dra. María Virginia Villamil

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009.
Código del Proyecto	5.08.16
Denominación del Proyecto	Tribunal Superior de Justicia
Período examinado	Año 2007
Unidad Ejecutora	Unidad de Ejecución de Gastos Electorales
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar que las compras , contrataciones o erogaciones que realizara el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con el/ los correspondiente/s comprobante/s y/o respaldo documental suficiente y su debida registración.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$ 1.800.000
Alcance	Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a los aspectos contables y financieros en el proceso electoral referido de conformidad con las normas de auditoría externa establecidas en el art. 6 de la ley 325, en el marco del convenio suscripto entre la Auditoría General de la Ciudad de Bs. As. y el Tribunal Superior de Justicia con fecha 5 de mayo de 2008.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 10 de mayo y hasta el 5 de septiembre de 2008.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	En virtud de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución de la Ciudad, en su inciso 6°, el Tribunal Superior de Justicia entiende originariamente en materia electoral y de partidos políticos, más, su competencia será ejercida por vía de apelación, si por ley se crease el Tribunal Electoral. Por decreto N° 308-GCBA-2007, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca al electorado local a elegir Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno (Art. 1), así como a diputados/as y suplentes (Art. 2), en comicios en que renovaría parcialmente la Legislatura, el día 3 de junio de 2007, con segunda vuelta electoral (Art. 4) el 24 de junio del mismo año (Art. 96 de la Constitución de la Ciudad). En virtud de la competencia en materia electoral mencionada anteriormente, el Tribunal Superior de Justicia asumió las atribuciones que el Código Electoral Nacional prevé para la Justicia Electoral, integrada por la Junta y los Jueces

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	Electorales. En atención a que el ejercicio de la aludida competencia impone disponer de medios informáticos, técnicos y de recursos humanos, por Acordada Electoral N° 1/2007, el Tribunal Superior de Justicia solicita al Jefe de Gobierno, la habilitación de una cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la que se efectuó el depósito de los fondos aplicables al proceso electoral en forma exclusiva, la que inicialmente cuenta con \$ 1.500.000, más un monto adicional sobreviviente ¹de \$ 300.000 incorporados posteriormente. En el mismo sentido, se constituyó la “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales”², a fin de administrar los fondos solicitados al entonces Jefe de Gobierno, se encomendó a la Dirección General de Administración, autorizar al Director General de Administración, al Director de Administración Financiera y al Director Operativo para que, en forma conjunta e indistinta por dos de ellos, suscriban los instrumentos de pago, crear una caja chica por diez mil pesos, establecer la intervención previa del Auditor de Control de Gestión en todas las contrataciones y erogaciones que ejecute la “Unidad” y de la Asesoría Jurídica en los casos que corresponda y fijó, asimismo, el plazo de ciento veinte días posteriores al acto de proclamación de candidatos electos, para que la “unidad” rinda cuenta documentada de todo lo actuado. Respecto de los fondos solicitados, que fueran oportunamente depositados en la cuenta Banco Ciudad 1097/1, corresponde aclarar que el equipo auditor no ha podido determinar su procedencia en cuanto las transferencias no corresponden a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia.³
Observaciones principales	1. El 42,54 % de los comprobantes de pago “Factura”, si bien están nominadas correctamente, no contienen los datos de inscripción en la Afip (número de Cuit) Resolución General N° 1.415/2003. 2. En el 1,49 % del total de las facturas ⁴abonadas lo ha sido contra factura “A”, no correspondiendo por ser exento en IVA 3. Se abonó una sola factura con C.A.I. vencido el 28/02/2007. ⁵

¹ Requerido por Resolución TSJ del 6 de junio de 2007.

² Creada por Acordada 1/2007 del 28 de febrero de 2007 con la finalidad de administrar los fondos electorales por ella solicitados, realizar las contrataciones de bienes y servicios, emitir órdenes de pago, cumplir funciones de comisión de preadjudicación y adjudicación y efectuar adquisiciones y pagos hasta la suma de cuatro mil pesos.

³ \$ 1.500.000 y \$ 300.000. Transferencias SAF-08-OP:02600006061 41 0001655 y SAF-08-OP: 026 00016723 41 0010256. Solicitado por Nota 2839/08 a OGEPU. Chequeado por SIGAF.

⁴ Factura “A” 0001-00012569 y 0001-00012632 de la firma G.a.t. Internacional por \$ 1065,05.

⁵ Factura “B” 0001-00031674 Gaf Gastronomía por \$ 822.-

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	4. Se observó la existencia de algunos defectos formales como ser tachaduras, correcciones y enmiendas sin salvado posterior de autoridad competente al efecto en algunas Planillas de Certificación de Horas Extras por Tareas Electorales (Resolución TSJ N° 03/2007).
Conclusiones	Como conclusión del trabajo de auditoría realizado, hemos detectado que el organismo auditado dictó una serie de actos administrativos que mejoraron en forma sustentable, en términos de eficacia, la rendición de cuentas correspondiente, lo que redundó en una significativa mejora en organización y distribución de las tareas de la Unidad de Externa de Gastos Electorales dando como resultado un proceso electoral que no recibió objeciones de carácter alguno. Se ha detectado que el organismo implementó acciones a fin de mejorar y ordenar el procedimiento y circuito de liquidación de haberes, y su correspondiente percepción por parte de los agentes saldando debilidades formales que fueran observadas en auditorías anteriores. Cabe mencionar que no sólo la transparencia en la elección de proveedores y formalización de compras, sino asimismo la confección de circuitos y asignación de responsabilidades, pone de manifiesto la progresión en la calidad institucional del área auditada.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.08.16
Tribunal Superior de Justicia**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Lic. Gabriela Michetti
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

Contrataciones del Tribunal Superior de Justicia realizadas en el marco del proceso eleccionario llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires el 3 y el 24 de junio de 2007.

2. OBJETIVO

Evaluar y controlar que las compras , contrataciones o erogaciones que realizara el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con el/ los correspondiente/s comprobante/s y/o respaldo documental suficiente y su debida registración.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a los aspectos contables y financieros en el proceso electoral referido de conformidad con las normas de auditoría externa establecidas en el art. 6 de la ley 325, en el marco del convenio suscripto entre la Auditoría General de la Ciudad de Bs. As. y el Tribunal Superior de Justicia con fecha 5 de mayo de 2008.

A ese fin, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Recopilación de la normativa relacionada con la actuación externa de la Unidad Externa de Gastos Electorales, así como la referida a su creación y desempeño de las funciones que le fueron asignadas. Régimen de contrataciones. Análisis de aspectos normativos, asignación de responsabilidades, delegaciones de autoridad.
- ✓ Análisis de los fondos asignados, sus movimientos y saldo general de la cuenta corriente abierta al efecto.
- ✓ Entrevistas con funcionarios del Tribunal Superior con responsabilidades asignadas en el área auditada.
- ✓ Requerimiento de información a efectos de proceder a su cruce, a fin de determinar la integridad de los saldos contables finales.
- ✓ Requerimiento de información a efectos de proceder a su cruce en lo relacionado con los diferentes tipos de contrataciones auditadas, determinando pertinencia de las mismas.
- ✓ Solicitud y análisis de la información referida a informes de auditoría anteriores, a fin de evaluar los grados de avance en las acciones correctivas llevadas a cabo respecto al objeto en el ente auditado.
- ✓ Solicitud de información complementaria para la evaluación de los antecedentes de las contrataciones auditadas.
- ✓ Relevamiento de los circuitos y procedimientos, determinando la suficiencia del control interno implementado.
- ✓ Compulsa de antecedentes de contrataciones.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 10 de Mayo y el 5 de septiembre de 2008.

Debe destacarse la alta receptividad del Ente de ser auditado, y el alto grado de colaboración prestado al equipo auditor, habiendo respondido los requerimientos del equipo de auditoría de manera solícita y en los tiempos formalmente establecidos.

4. ACLARACIONES PREVIAS:

4.1. Descripción general:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución de la Ciudad, en su inciso 6°, el Tribunal Superior de Justicia entiende originariamente en materia electoral y de partidos políticos, más, su competencia será ejercida por vía de apelación, si por ley se crease el Tribunal Electoral.

Por decreto N° 308-GCBA-2007, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca al electorado local a elegir Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno (Art. 1), así como a diputados/as y suplentes (Art. 2), en comicios en que renovaría parcialmente la Legislatura, el día 3 de junio de 2007, con segunda vuelta electoral (Art. 4) el 24 de junio del mismo año (Art. 96 de la Constitución de la Ciudad).

En virtud de la competencia en materia electoral mencionada anteriormente, el Tribunal Superior de Justicia asumió las atribuciones que el Código Electoral Nacional prevé para la Justicia Electoral, integrada por la Junta y los Jueces Electorales.

En atención a que el ejercicio de la aludida competencia impone disponer de medios informáticos, técnicos y de recursos humanos, por Acordada Electoral N° 1/2007, el Tribunal Superior de Justicia solicita al Jefe de Gobierno, la habilitación de una cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la que se efectuó el depósito de los fondos aplicables al proceso electoral en forma exclusiva, la que inicialmente cuenta con \$ 1.500.000, más un monto adicional sobreviviente ⁶de \$ 300.000 incorporados posteriormente.

En el mismo sentido, se constituyó la “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales”⁷, a fin de administrar los fondos solicitados al entonces Jefe de Gobierno, se encomendó a la Dirección General de Administración, autorizar al Director General de Administración, al Director de Administración Financiera y al Director Operativo para que, en forma conjunta e indistinta por dos de ellos, suscriban los instrumentos de pago, crear una caja chica por diez mil pesos, establecer la intervención previa del Auditor de Control de Gestión en todas las contrataciones y erogaciones que ejecute la “Unidad” y de la Asesoría Jurídica en los casos que corresponda y fijó, asimismo, el plazo de ciento veinte días posteriores al acto de proclamación de candidatos electos, para que la “unidad” rinda cuenta documentada de todo lo actuado.

Respecto de los fondos solicitados, que fueran oportunamente depositados en la cuenta Banco Ciudad 1097/1, corresponde aclarar que el equipo auditor no ha podido determinar su procedencia en cuanto las transferencias no corresponden a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia.⁸

4.2. Marco Normativo:

FECHA	NORMA	CONTENIDO
-------	-------	-----------

⁶ Requerido por Resolución TSJ del 6 de junio de 2007.

⁷ Creada por Acordada 1/2007 del 28 de febrero de 2007 con la finalidad de administrar los fondos electorales por ella solicitados, realizar las contrataciones de bienes y servicios, emitir órdenes de pago, cumplir funciones de comisión de preadjudicación y adjudicación y efectuar adquisiciones y pagos hasta la suma de cuatro mil pesos.

⁸ \$ 1.500.000 y \$ 300.000. Transferencias SAF-08-OP:02600006061 41 0001655 y SAF-08-OP: 026 00016723 41 0010256. Solicitado por Nota 2839/08 a OGEPU. Chequeado por SIGAF.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

16/02/07	Decreto N° 308 - GCBA	Llamado a Elecciones para el 3 de junio de 2007.
24/05/01	Acordada N° 5/2001	Aprobación del Reglamento de Compras y Contrataciones, Regímenes de Fondo Permanente, Caja Chicha, Gastos por Movilidad, Fija el cuadro de autorización para contrataciones, y establece el marco normativo utilizando para la actividad propia del área.
22/02/07	Acordada N° 1/2007	Se forma la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales, con sus facultades.
28/02/07	Acordada N° 2/2007	Se dispone la afectación de la totalidad de los funcionarios y empleados del Tribunal para colaborar con las tareas electorales
28/02/07	Acordada N° 3/2007	Se solicita la constitución del Comando Electoral y la contratación de un Auditor Informático.
03/05/07	Acordada N° 4/2007.	Dispone la suspensión de los plazos para la actuación judicial y administrativa.
22/08/07	Acordada N° 13/2007.	Se autoriza a reintegrar el saldo no utilizado al Banco Ciudad y se incorporan los bienes adquiridos por la UEGE.
02/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N.	Se solicita al GCBA prevea el pago de compensación para los electores que cumplan funciones como autoridad de mesa.
02/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N.	Se define la constitución de mesas con 450 electores inscriptos.
02/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Se citan a los partidos para una reunión informativa del 23/03/07.
02/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N.	Se aprueban formularios.
02/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Se informa a los Partidos si quieren el padrón definitivo.
02/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Se fija límite para inscripción de alianzas de partidos, y listas

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

		definitivas.
13/03/07	Resolución del Tribunal Superior N° 03/07	Se establece como pago de horas extras para personal contratado, la suma de \$ 1.440.- y supervisor \$ 2.400.-
19/03/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Designación integrantes Cuerpo Permanente de Preadjudicaciones en caso de licencia o ausencia de Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones.
26/03/07	Resolución del Tribunal Superior N° 10/07	Establece una retribución para el personal judicial de \$ 250.- por día.
11/04/07	Resolución del Tribunal Superior N° 18/07	Establece una retribución para el personal judicial por gastos de comida por \$ 40.- y por uso de celular \$ 50, todo por día.
17/04/07	Resolución del Tribunal Superior N° 14/07	Contratación de Quintino para el manejo de las cintas transportadoras.
15/05/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Se designan a los controladores del poder judicial. Se designa Coordinador y Subcoordinador por cada equipo. Notificar de la reunión informativa.
15/05/07	Resolución del Tribunal Superior N° 26/07	Se suman a los contratados para urnas, los empleados judiciales de categorías 12, 10 y 9.
23/05/07	Resolución del Tribunal Superior N° 31/07	Aprueba contratación directa con The Best Drivers, para remises.
06/06/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Se solicita en forma adicional un monto de \$ 300.000.-
15/06/07	Resolución del Tribunal Superior S/N	Ordena la notificación mediante formularios aprobados, fijada para el 22/06/07.
20/07/01	Disposición N° 236/01-DGA	Se crea el registro de proveedores.
10/09/01	Disposición N° 289/01-DGA	Establece el Reglamento del Tribunal Superior.
01/08/05	Disposición N° 294/07-DGA	Se crea el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.
05/03/07	Acta UEGE N° 1	Las resoluciones se tomarán en forma correlativa. Las órdenes de pago serán correlativas. Se dejará

		constancia en el expediente principal de todas las decisiones adoptadas por la UEGE.
08/03/07	Acta UEGE N° 2	Se crean los expedientes UEGE 1, 2, 3, 4, y 5.
15/03/07	Acta UEGE N° 3	Se aprueban formularios de orden de pago y recibos. Se estableció que la Comisión de Preadjudicación intervendrá en operaciones inferiores a \$ 10.000.-, con excepción de los gastos menores por caja chica.
16/03/07	Acta UEGE N° 4	Dar intervención a la S.A.O. en las contrataciones mayores a \$85.000.-
20/03/07	Acta UEGE N° 5	Fondos a rendir de caja chica.

4.3. Criterio de Auditoría:

Considerando el alcance y objetivo planteado en el presente informe, se construyó el criterio de auditoría, teniendo en cuenta la normativa aplicable, los parámetros fijados por el Tribunal Superior de Justicia en su conjunto, al momento de crear la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales definiendo sus competencias y acciones, la práctica deseable de manejo y aplicación de fondos públicos y cumplimiento de normas de control interno, así como la situación coyuntural atravesada por la unidad al momento de su gestión. En otro orden y como parte fundamental del criterio adoptado, debe mencionarse la adopción de medidas correctivas en torno a la corrección de las observaciones vertidas en informes anteriores.

4.4 Análisis contable:

La Unidad Ejecutora de Gastos Electorales, en concordancia con las funciones que le fueran otorgadas (ver 4.1), convino⁹ por Actas N° 1 y 3 del 5 y

⁹ Acta 1: Punto 2): “La unidad de Ejecución de Gastos Electorales decide dar inmediato inicio a la gestión administrativa de compras y contrataciones ordenada por el Tribunal Superior de Justicia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, proceso por el cual, efectuadas las consultas técnicas pertinentes a los Sres. Asesores Jurídico y de control de Gestión se someterá íntegramente a las normas sustantivas y adjetivas que a continuación se detallan: a) Resolución 28 de febrero de 2007 que crea la presente Unidad de ejecución de Gastos Electorales que establece un procedimiento específico para la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones, con la premura que exigen las tareas encomendadas; b) Acordada TSJ 5/2001 y c) el Manual de Compras y Contrataciones aprobado por disposición de la Dirección General de Administración bajo el n° 294/2005 (éstas últimas en cuanto resulten compatibles con la primera).”. Punto 1.a) “Las resoluciones que se adopten serán a través de actas de reunión numeradas cronológicamente, cuyos originales se archivarán en el expediente “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales- Año 2007”. Punto 1.b) “Los movimientos de fondos se realizarán a través de la Cta. Cte.

del 15 de marzo de 2007 respectivamente, tramitar por anexos individuales y accesorios del principal (Expediente 65/2007), cada requerimiento de gasto o erogación que supere las compras menores realizadas por régimen de caja chica.

El equipo auditor ha podido determinar que se encontraron razonablemente distribuidas las competencias atinentes a la determinación de la necesidad del gasto, la autorización del mismo, la invitación de oferentes, ponderación de ofertas y posterior selección, preadjudicación, adjudicación, recepción y pago. Del mismo modo se ha determinado a través de procedimientos convencionales de constatación la existencia de un adecuado ambiente de control interno, teniendo siempre en consideración la coyuntura de escasez de los tiempos en el manejo general de la Unidad.

A continuación se detallan los anexos individuales, accesorios del principal por los que tramitaron las compras y contrataciones:

- a) Expte. UEGE n°1 “Imprenta Congreso de la Nación”
- b) Expte. UEGE n°2 “Remises o coches de alquiler”
- c) Expte. UEGE n°3 “Equipamiento informático”
- d) Expte. UEGE n° 4 “Auditor informático”

Abierta al efecto, en la que se acreditarán los fondos solicitados en el punto 6° de la parte resolutive de la Acordada Electoral n° 1/2007. Para cada uno de los libramientos a realizar se confeccionará una Orden de Pago especial numerada correlativamente, cuyo original se incluirá en el expediente mencionado. Las órdenes de pago conformadas se elevarán a la Dirección General de Administración para efectivizar su pago, de acuerdo con lo normado por la Acordada n° 1/2007.” Punto 3) “En el expediente principal constatarán todos los requerimientos y las decisiones adoptadas por esta Unidad y en anexos separados tramitará cada compra o contratación que serán registradas debidamente (...)”. Punto 6) “A los fines de dar celeridad y eficacia a las tareas encomendadas, esta Unidad de Gestión decide requerir, teniendo en cuenta la afectación de la totalidad del personal del tribunal resuelta por la Acordada electoral n° 2/2007 y efectuada la consulta previa al Sr. Director General de Administración, la colaboración de las siguientes áreas: a) Compras y Contrataciones (.....). b) Dirección de Administración Financiera (.....). C) Area Personal (.....). Punto 7) “Solicitar a la Asesoría Jurídica la elaboración de proyectos de contratos, instructivos, formularios, etc. necesarios para la adquisición de bienes o servicios (cf. Autorización efectuada por el Tribunal en la resolución que crea esta Unidad, punto 8)”. Acta n°3. Punto 1. Se resuelve “Establecer que la Comisión de Preadjudicaciones del TSJ intervendrá en los procedimientos de contrataciones que lleve a cabola Unidad de Ejecución de Gastos Electorales, para la adquisición de bienes y/o servicios hasta los montos contemplados en la Acordada n° 5/2001 para la dirección general de Administración, conforme a la asignación de funciones prevista para la Unidad en la acordada n° 1/2007, punto 3, o sea hasta la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil); con excepción de las que se realicen dentro del régimen de contrataciones menores por caja chica”.

- e) Expte. UEGE n° 5: “Bolsas de Residuos”
- f) Expte. UEGE n°6 “: Sin detallar en respuesta nota AGCBA 1991/08. Corresponde a contratación no concluída de Telefonía Celular.
- g) Expte UEGE n° 7: Sin detallar en respuesta nota AGCBA 1991/08. Corresponde a contratación no concluída .Adquisición de mobiliario.
- h) Expte UEGE n°8 “ Fondos a rendir caja chica”
- i) Expte UEGE n°9 “: Sin detallar en respuesta nota AGCBA 1991/08. Corresponde a contratación no concluída. Sistema de consulta telefónica padrones.
- j) Expte UEGE n° 10 “Cinta Transportadora de urnas”
- k) Expte UEGE n°11 “Papel tareas de acondicionamiento cuarto oscuro”
- l) Expte UEGE n° 12 “ Horas Extras”
- m) Expte UEGE n° 13 “Veedores Judiciales”
- n) Expte UEGE n° 14 “Compensación Gastos de Comida y Viáticos Escrutinio Definitivo”
- ñ) Expte UEGE n° 15 “Personal del TSJ afectado por la Resolución 10/2007”
- o) Expte UEGE n° 16 “: Sin detallar en respuesta nota AGCBA 1991/08. Corresponde a contratación no concluída. Yahir Javier Abraham presenta renuncia.
- p) Expte UEGE n° 17 “Agasajo 2 de julio”

4.4.1. Análisis de los antecedentes

Se procedió al análisis de cada uno de los expedientes (antecedentes) que tramitan como anexo del expediente TSJ 65/2007. Los mismos fueron creados para registrar las compras y contrataciones de los insumos y servicios necesarios para cumplir con las funciones asignadas al Tribunal Superior de Justicia para los actos eleccionarios de los días 3 y 24 de junio de 2007.

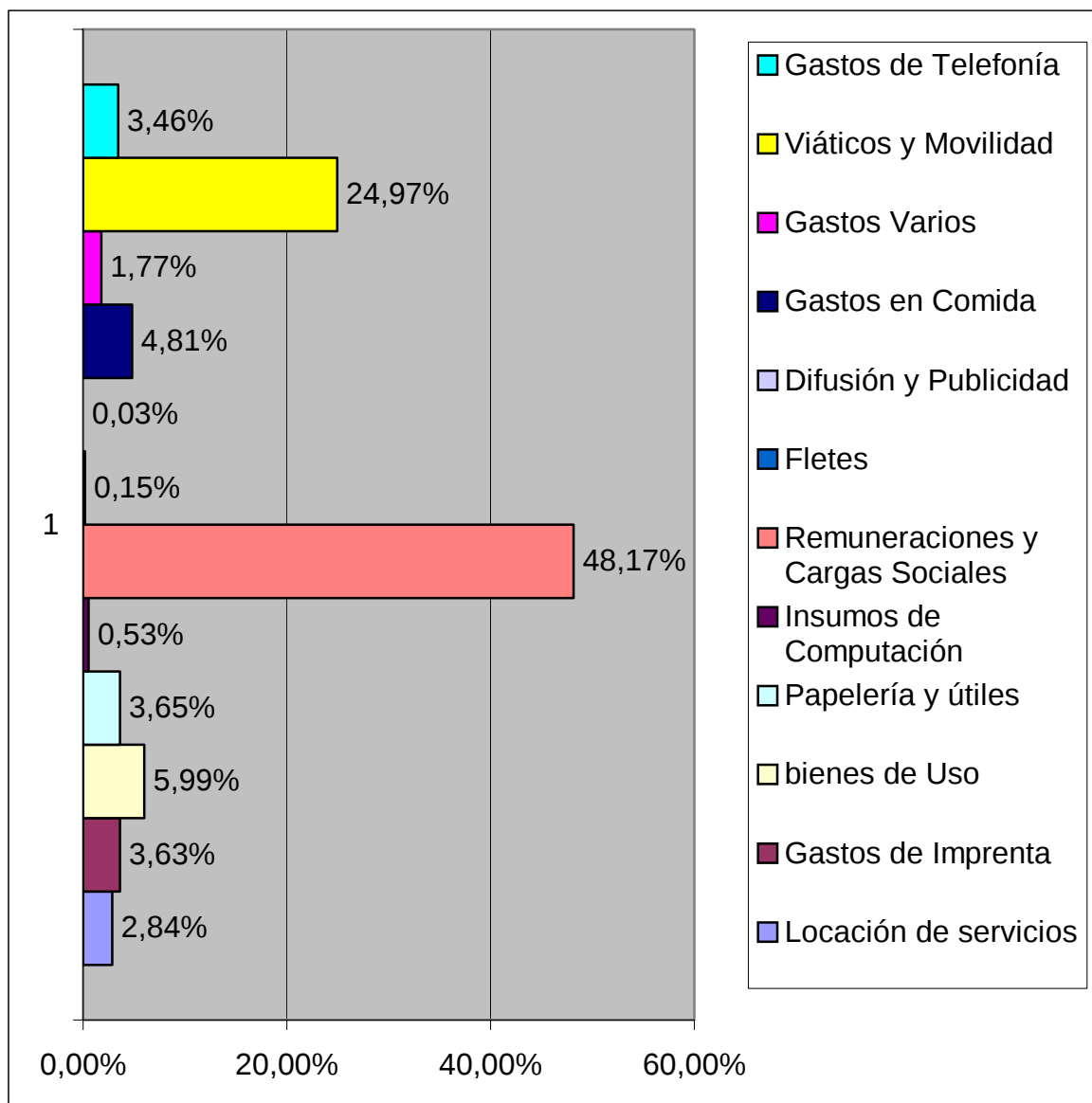
Dicha información fue cruzada con el expediente TSJ N° 51/07 originado por Nota N° 022/07 DGA de fecha 22 de febrero de 2007, denominado “Convocatoria a elecciones para Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y

Legisladores/as año 2007 (Unidad de ejecución de gastos Electorales – UEGE)”).

Las tareas realizadas por el equipo auditor consistieron en:

- Constatación de las transferencias bancarias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Tribunal Superior de Justicia para gastos electorales.
- Control de registración de los gastos, asientos contables y mayores de las cuentas utilizadas en el proceso.
- Cumplimiento de las normas establecidas en la Acordada TSJ N° 1 y Acta UEGE N° 1.
- Comprobación de la utilización del “Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior de Justicia” aprobada por Disposición N° 294/DGA/2005 para la realización de las compras y contrataciones de la UEGE.
- Cumplimiento de la legalidad de las facturas, remitos y toda documentación presentada por los proveedores.
- Análisis de las Actas UEGE de autorización de compras y contrataciones, aprobación de gastos, autorización de pagos y rendición de cuentas.

Como corolario e independientemente de las observaciones que sobre el punto serán vertidas oportunamente, el cuadro siguiente exhibe en forma porcentual, la incidencia de los gastos efectuados



4.4.2 Por Acta UEGE N° 25 del 24 de mayo de 2007, se convino autorizar el retiro de diez mil pesos (\$10.000,00) a los responsables de la UEGE, a fin de hacer frente a gastos no previstos en los días de comicio, así como el de escrutinio definitivo. Dichos fondos conllevan la correspondiente obligación de ser rendidos. El retiro de los mismos se efectuó por Orden de Pago N° 14 de fecha 24 de mayo de 2007.

Por Acta UEGE N° 45 de fecha 11 de julio de 2007, se aprobó la rendición de gastos de PESOS SIETE MIL UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.001,65), dejándose constancia que todas las facturas o comprobantes de servicio forman parte del anexo a la

resolución en 21 fojas, conformadas por los respectivos responsables. El saldo remanente de pesos de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (2.998,35) fue depositado en la Cuenta Corriente N° 1097/1 de la Sucursal 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires el 10 de julio de 2007, del cual se constató comprobante.

A fin de disponer de los fondos conforme a derecho, la UEGE debió haber confeccionado un antecedente al expediente TSJ 65/2007, tal como se realizó en el resto de las erogaciones. Situación similar debe marcarse respecto de las contrataciones de personal que involucraron fondos de la unidad auditada.

4.4.3. El Tribunal Superior de Justicia por Resolución N° 24/2007 del 3 de mayo de 2007, estableció una compensación de \$30,00 en concepto de gastos de comida y viáticos para todo el personal del ente afectado a las tareas de escrutinio definitivo. Asimismo, por Resolución N° 33/2007 del 28/05/2007 estableció el pago de un adicional no remunerativo de \$100,00 que excluye el pago compensatorio por horas extraordinarias al personal detallado en el párrafo anterior, excluyendo de los mismos al personal contratado.

Se transfirió a la Cuenta Corriente N° 355/9 del Tribunal Superior de Justicia la suma de \$24.650,00, suma que fue abonada a los empleados en la liquidación de haberes. No se pudo establecer una coherencia para las certificaciones de asistencia del personal atento a que no se cuenta con un circuito predeterminado de firmas que lo avale

4.4.4. Registros contables Libro Mayor. Cuenta 42702 “Elecciones 2007”.

Las registraciones de los gastos se efectuaron agrupadas por mes, bajo un solo número de asiento, desde marzo a agosto 2007 contra la cuenta 11125 Banco Ciudad Cta. Cte. 1097/1. La cuenta analizada se encuentra debidamente registrada y saldada.

4.4.5. Registros contables Libro Mayor. Cuenta 11125 “Banco Ciudad Cta. Cte. 1097/1”

Se procedió a analizar la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 1097/1 de la Sucursal 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la información en los extractos bancarios y en los registros del Tribunal Superior de Justicia.

A tal fin se cruzaron los montos informados en los extractos de la Cuenta Corriente N° 1097/1, confrontándolos con las registraciones contables expuestas en los mayores de la cuenta utilizada para registrar los gastos de campaña: 42702 “Elecciones 2007”

Las registraciones contables se efectuaron por mes y en forma correlativa de acuerdo al número de cheque. La cuenta fue cerrada, quedando saldada con fecha 22 de agosto de 2007.

4.4.6. Fondo a rendir- Caja Chica.

Se procedió al control de gastos realizados por medio del fondo fijo de caja chica para erogaciones menores, los que ascendieron a \$ 110.182,48, representando un 6,96% del total de gastos de la Unidad.

A tal fin se procedió a :

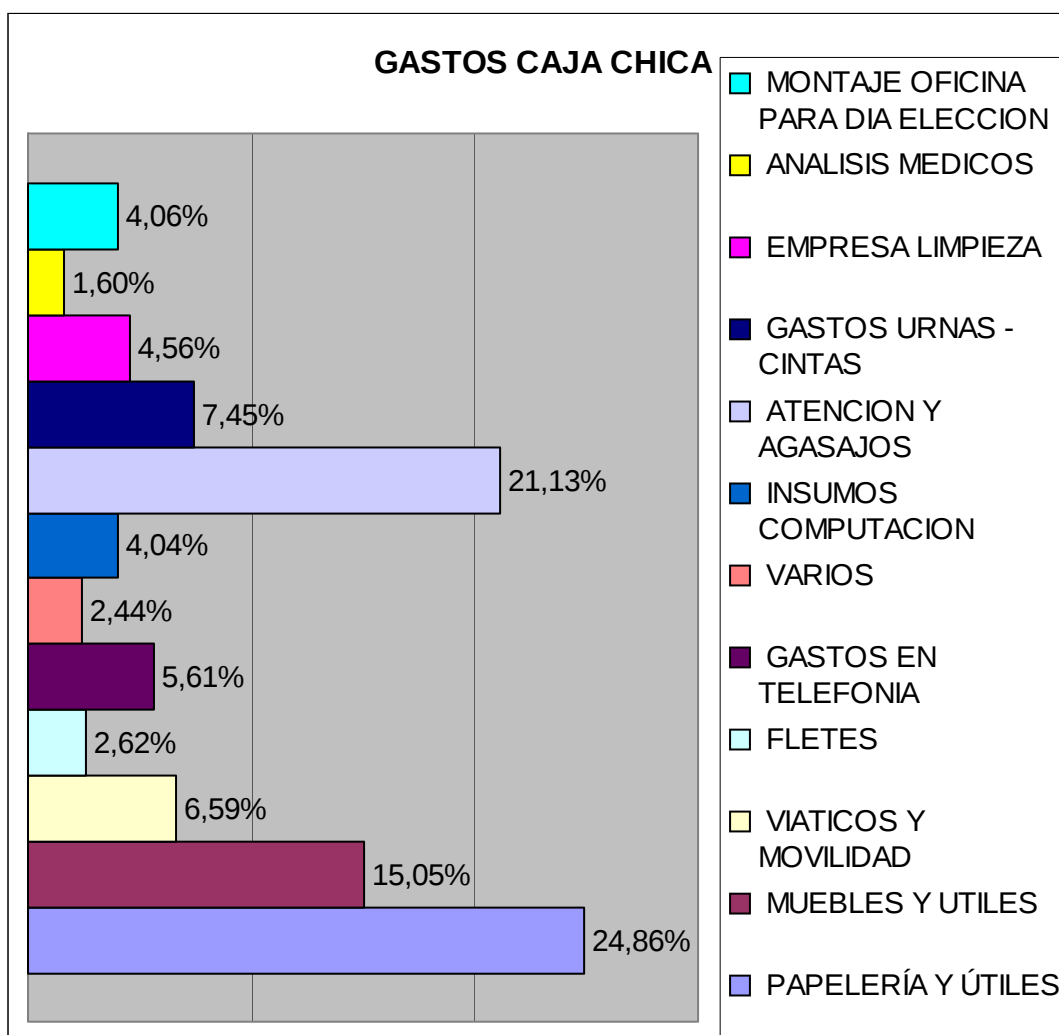
- Compulsa del Antecedente n° 8, que consta de tres cuerpos y 582 fojas. Cierre de rendición por Acta UEGE N° 53.
- Control de liquidaciones presentadas – integridad de los montos.
- Control de firmas de autorización de los funcionarios responsables del manejo de los fondos.
- Control de cheques de reposición de cajas chicas
- Control del deposito del saldo final no utilizado.
- Control del monto máximo de realización de gastos.

A continuación se detalla el análisis de evolución de gastos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PAPELERÍA Y ÚTILES	\$ 27.391,92	24,86%
MUEBLES Y UTILES	\$ 16.581,07	15,05%
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 7.257,62	6,59%
FLETES	\$ 2.888,50	2,62%
GASTOS EN TELEFONIA	\$ 6.177,81	5,61%
VARIOS	\$ 2.690,98	2,44%
INSUMOS COMPUTACION	\$ 4.451,31	4,04%
ATENCION Y AGASAJOS	\$ 23.279,85	21,13%
GASTOS URNAS - CINTAS	\$ 8.213,05	7,45%
EMPRESA LIMPIEZA	\$ 5.020,00	4,56%
ANALISIS MEDICOS	\$ 1.758,90	1,60%

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

MONTAJE OFICINA PARA DIA ELECCION	\$ 4.471,47	4,06%
TOTAL GASTOS	\$ 110.182,48	100,00%



4.5. Recursos humanos afectados a la gestión de la UEGE

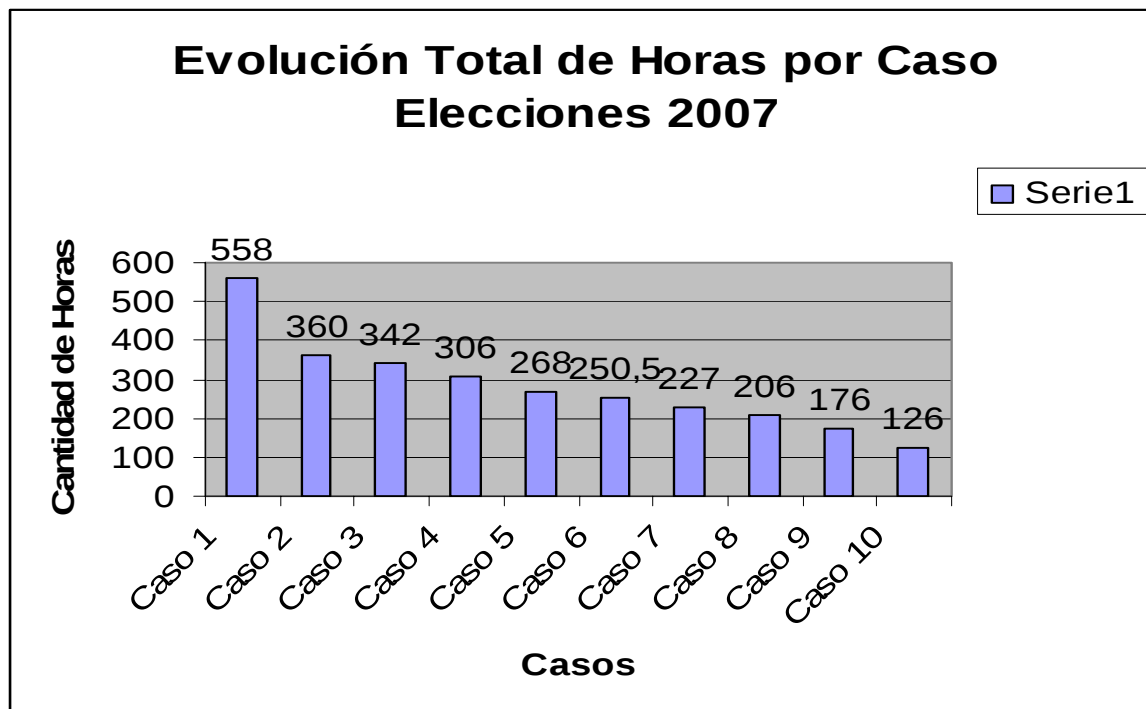
4.5.a. Mediante el dictado de la Acordada Electoral n° 2/07 y su correspondiente Resolución n° 26/07, el Tribunal Superior de Justicia dispuso afectar a la totalidad de los empleados y funcionarios del Tribunal para colaborar con las tareas electorales y se autorizó el pago de horas extraordinarias para el personal contratado (externo) y de planta permanente.

Con respaldo normativo en la Acordada n°5/07 se efectúan las contrataciones de personal administrativo y urneros como apoyo a las tareas a cargo del Tribunal Superior de Justicia en cuanto a la realización de tareas operativas y administrativas.

4.5.b. Como otros gastos en personal puede mencionarse lo abonado por horas extra personal del Tribunal Superior y horas extra del personal contratado.

A fin de analizar el gasto realizado se verificó la evolución mensual del mismo respecto de personal interno y externo del Tribunal. Se cruzaron los listados provistos por el Auditado con las certificaciones obrantes en el antecedente y seleccionaron diez casos con criterio de significatividad para su análisis.





4.5.c. Veedores Judiciales.

Con la finalidad de optimizar el resultado de las tareas de organización y asistencia del comicio de junio 2007, se convocó al personal judicial para realizar la tarea de “veedores judiciales”.

Por Resolución TSJ N° 10 del 26 de marzo de 2007, se estableció una compensación de doscientos cincuenta pesos (\$250,00) en concepto de compensación por cada día de desempeño en tareas electorales los días de comicio.

Por Resolución TSJ N° 18 del 11 de abril de 2007, se estableció una compensación de cuarenta pesos (\$40,00) en concepto de comida y cincuenta pesos (\$50,00) en concepto de uso de teléfono celular.

Estas compensaciones abarcan al personal del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad.

Por Acta UEGE N° 16 del 13 de abril de 2007, en su punto 2 dispuso que las compensaciones se liquiden mediante depósitos en las cuentas salariales.

Por Resolución del 15 de mayo del 2007 el Tribunal Superior de Justicia considero como carga publica las tareas “ad hoc” en los actos electorales de los funcionarios públicos de la justicia según lo dispuesto en los arts. 43, Inc. 8 y 14 del Código Nacional Electoral. Asimismo se dispuso la conformación de 28 equipos que se situaran en las Comisarías de cada sección, cada equipo tendrá un Coordinador y un Subcoordinador. Por lo expuesto se designó auxiliares ad hoc, se nombró a los coordinadores y subcoordinadores y comunicó al resto del personal las tareas que le fueron asignadas.

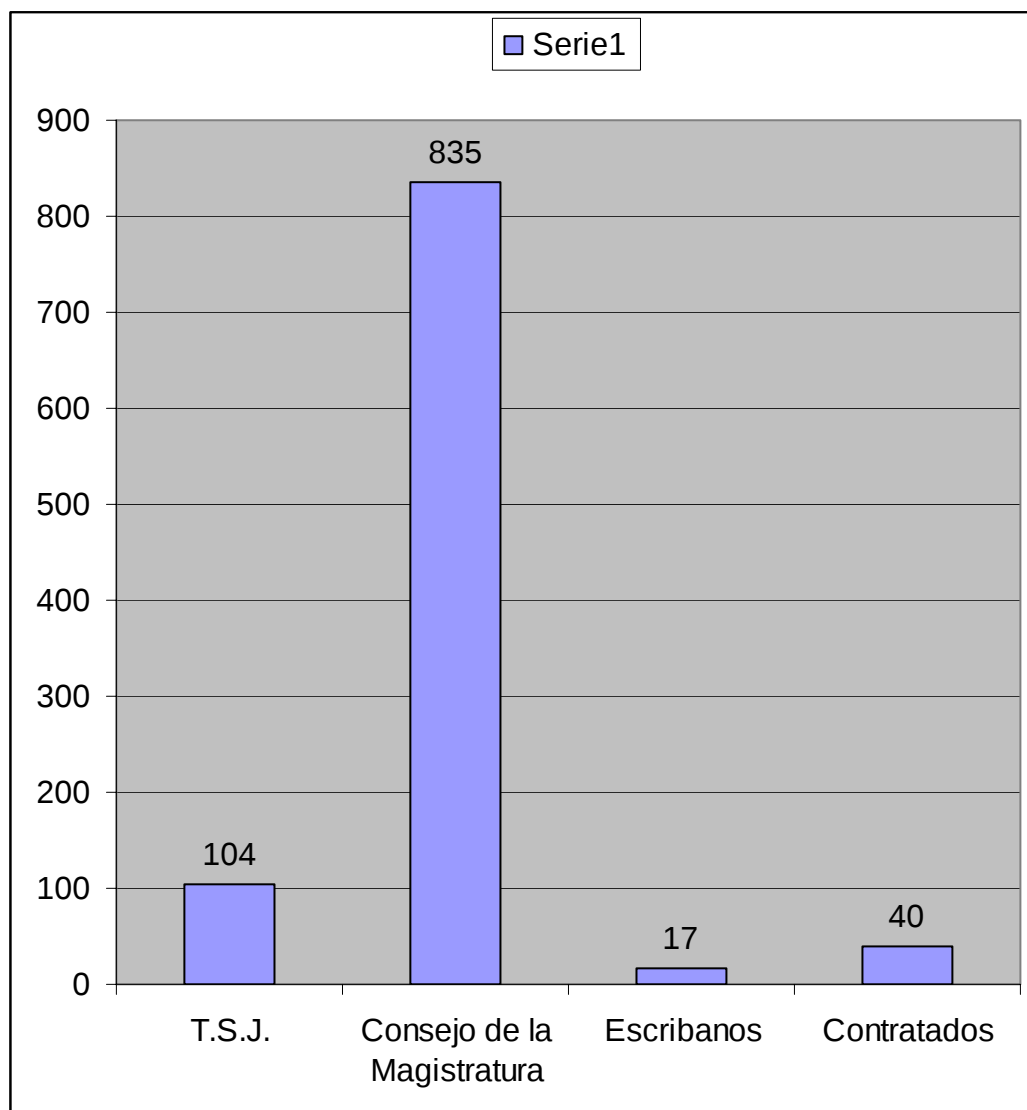
Al ser convocados, los veedores suscribieron declaraciones juradas con sus datos personales. (Las declaraciones constituyen 4 cuerpos de expediente).

Como parte integrante de éste proceso de organización se designaron **Escribanos**, cuya función fue la de asistir desde su conocimiento profesional las contingencias surgidas en los días de las elecciones.

Considerando la ausencia de planificación, descriptivo de tareas y asignación de responsabilidades que atraviesa todo este proceso de contratación de veedores, debe notarse su resultado positivo en términos fácticos.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Gráfico de personal contratado para asistir como veedores en el proceso judicial.



5. Observaciones.

Administrativas y Contables

1. El 42,54 % de los comprobantes de pago “Factura”, si bien están nominadas correctamente, no contienen los datos de inscripción en la Afip (número de Cuit) Resolución General N° 1.415/2003.

2. En el 1,49 % del total de las facturas ¹⁰ abonadas lo ha sido contra factura “A”, no correspondiendo por ser exento en IVA.

3. Se abonó una sola factura con C.A.I. vencido el 28/02/2007. ¹¹

Recursos Humanos

4. Se observó la existencia de algunos defectos formales como ser tachaduras, correcciones y enmiendas sin salvado posterior de autoridad competente al efecto en algunas Planillas de Certificación de Horas Extras por Tareas Electorales (Resolución TSJ N° 03/2007.

6. Recomendaciones.

1 y 2. Cumplir las prescripciones de la Resolución General N° 1.415/2003, Afip.

3. Controlar la fecha de vencimiento de la CAI, previamente a la realización del pago.

4. Generar un sistema de certificación de horas extras con clara nominación de personal habilitado para validar las mismas y en caso de

¹⁰ Factura “A” 0001-00012569 y 0001-00012632 de la firma G.a.t. Internacional por \$ 1065,05.

¹¹ Factura “B” 0001-00031674 Gaf Gastronomía por \$ 822.-

existir tachaduras enmiendas, etc., salvar las mismas con intervención de la autoridad competente al efecto.

7. Conclusión.

Como conclusión del trabajo de auditoría realizado, hemos detectado que el organismo auditado dictó una serie de actos administrativos que mejoraron en forma sustentable, en términos de eficacia, la rendición de cuentas correspondiente, lo que redundó en una significativa mejora en organización y distribución de las tareas de la Unidad de Externa de Gastos Electorales dando como resultado un proceso electoral que no recibió objeciones de carácter alguno.

Se ha detectado que el organismo implementó acciones a fin de mejorar y ordenar el procedimiento y circuito de liquidación de haberes, y su correspondiente percepción por parte de los agentes saldando debilidades formales que fueran observadas en auditorías anteriores.

Cabe mencionar que no sólo la transparencia en la elección de proveedores y formalización de compras, sino asimismo la confección de circuitos y asignación de responsabilidades, pone de manifiesto la progresión en la calidad institucional del área auditada.